



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-02-2018-SE-MDL

Lobitos, veintidós de Febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N°027-02-2018-JCPD-OAJ-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 066-02-2018/OPP-CTNI-MDL de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, debatido en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-02-2018-SG-MDL, de fecha veintidós de febrero del 2018, con respecto al Punto de Agenda, sobre solicitud de apoyo económico presentado por el Sr. Miguel Panta Pazos y la Sra. Pamela Querevalú Lazo, para tratamiento médico de su menor hijo Liam Panta Querevalú, quien presenta Neuropatía Óptica y Parálisis Cerebral Moderada

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.
- Que, el Artículo N°41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, preceptúa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- Que, el expediente presentado por los recurrentes Sr. Miguel Panta Pazos y Sra. Pamela Querevalú Lazo, solicitan apoyo económico para el tratamiento médico de su menor hijo Liam Panta Querevalú, por cuanto de acuerdo a los documentos presentados y enunciados en el rubro del visto, requieren de los recursos económicos para el tratamiento que necesita su menor hijo quien presenta Neuropatía Óptica y Parálisis Cerebral Moderada
- En ese sentido, el Informe N° 066-02-2018/OPP-CTNI-MDL de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional., informa que existe el marco presupuestal y la disponibilidad económica, para atender el apoyo económico solicitado, vía Subvenciones Financieras a otras personas naturales por el monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Nuevos Soles con 00/100), asignado a la partida presupuestal 2.5.3.1.1.99 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.





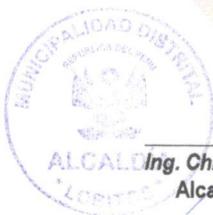
- Que el Informe N°027-02-2018-JCPD-OAJ-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es Viable Jurídicamente, la donación a pedido del Sr. Miguel Panta Pazos y Sra. Pamela Querevalú Lazo, el cual consiste en la donación por la suma del monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Nuevos Soles con 00/100) en favor de su menor hijo LIAM PANTA QUEREVALU, a fin de obtener un mejor estado de vida
- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 - artículo 20°.- Son atribuciones del Alcalde: literal 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
- Que, deliberado el informe, fue sometido a votación el referido punto de agenda por el Pleno del Concejo siendo aprobado por Mayoría.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emite el siguiente acuerdo:

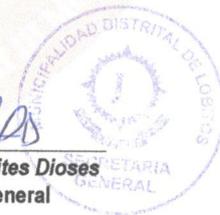
ACUERDO:

- Artículo Primero: **APROBAR**, la subvención económica en favor del Sr. Miguel Panta Pazos y Sra. Pamela Querevalú Lazo, para el tratamiento médico que requiere su menor hijo Liam Panta Querevalú, quien presenta Neuropatía Óptica y Parálisis Cerebral Moderada, por el monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Soles con 00/100).
- Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Christian Jaime Reque Llantop
 Ing. Christian Jaime Reque Llantop
 Alcalde Distrital de Lobitos



Jim Paul Benites Dioses
 Abog. Jim Paul Benites Dioses
 Secretario General